

Expediente n.º: 1262/2026

Bases que han de regir la Convocatoria y el Proceso de Selección Personal

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Fecha de iniciación: 13/02/2026

RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE JUVENTUD, RECURSOS HUMANOS, EMPLEO Y FORMACIÓN APROBANDO LA CONVOCATORIA URGENTE Y LAS BASES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA EXPERIENCIAL DE DESARROLLO Y REGENERACIÓN DEL ENTORNO URBANO 2026-2027

Es objeto de la presente convocatoria la selección de 1 Puesto de Docente especialidad de Jardinería, 1 Puesto especialidad de limpieza de espacios abiertos, 1 puesto de Monitor de Gestión/Administrativo y 20 alumnos trabajadores mediante contratación laboral para el desarrollo del Programa Experiencial “Desarrollo y Regeneración del Entorno Urbano” EXPEDIENTE 2025-03-90GEN-0020, con la clasificación y denominación siguientes:

- UN DOCENTE PARA IMPARTIR LAS ESPECIALIDADES DE “ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA. Grupo/subgrupo: C/C1. JORNADA COMPLETA MAÑANAS DE 7:30 A 15:30 HORAS. INICIO Y FIN: 01/06/2026 A 30/05/2027. Nombramiento Funcionario Interino para ejecución de programa de carácter temporal. Ficha RPT 179.
- UN DOCENTE PARA IMPARTIR LA ESPECIALIDAD DE “LIMPIEZA EN ESPACIOS ABIERTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES. Grupo/subgrupo: C/C1. -1 Docente de la especialidad de limpieza de espacios abiertos. JORNADA COMPLETA MAÑANAS DE 7:30 A 15:30 HORAS. INICIO Y FIN: 01/06/2026 A 30/05/2027. Nombramiento Funcionario Interino para ejecución de programa de carácter temporal. Ficha RPT 179.
- UN MONITOR DE GESTIÓN EMPRESARIAL/ALFABETIZACIÓN INFORMÁTICA/ECONOMÍA SOCIAL Y AUTOEMPLEO/IGUALDAD DE GENERO y ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL PROGRAMA. Grupo/Subgrupo: C/C1. JORNADA COMPLETA MAÑANAS DE 7:30 A 15:30. INICIO Y FIN: 01/06/2026 A 30/05/2027. Nombramiento Funcionario Interino para ejecución de programa de carácter temporal. Ficha RPT 180.

20 ALUMNOS – TRABAJADORES.

Los alumnos – trabajadores serán contratados por un periodo de 12 meses, alternando formación teórica con formación práctica. Necesariamente deberán completar los tres meses de formación para optar a la contratación mediante formación.

Tipo de Contrato: Contrato laboral para la formación y el aprendizaje

Duración: 12 meses.

Jornada: Completa.



Como se establece en el artículo 1 del actual Acuerdo de condiciones, las relaciones reguladas mediante subvención se regirán por el Acuerdo de Condiciones vigente en lo que no contradiga las de bases, de convocatoria y de concesión, con las excepciones establecidas en el párrafo tercero de dicho artículo.

La justificación de la necesidad y urgencia, viene establecida en el escrito de notificación de propuesta definitiva de concesión de subvención para ejecución del Programa Experiencial con expediente 2025-0390GEN-0020 denominado “DESARROLLO Y REGENERACIÓN DEL ENTORNO URBANO” y el informe del Agente de Desarrollo Local de fecha 13 de marzo de 2026.

El sistema de selección habrá de realizarse mediante procedimientos ágiles que respetarán en todo caso los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, ajustándose a los requisitos establecidos en las órdenes de aplicación. Por el perfil que se considera adecuado y la necesidad de autonomía del personal docente y de apoyo, se considera más adecuado el sistema de concurso.

VISTO el contenido de las bases de selección de personal laboral no permanente publicadas en el BORM Nº 192, de fecha 20 de agosto de 1999 y corrección de errores publicada en el BORM Nº 236, de fecha 11 de octubre de 1999, según las cuales la convocatoria de selección de personal laboral temporal se realizará a través de Decreto de Alcaldía, en este caso Concejalía por delegación, que fije el sistema selectivo y todas aquellas características y requisitos que requiera la selección del puesto de trabajo en particular, con respeto en todo caso al contenido de las bases citadas.

En virtud de lo expuesto, y en uso de las facultades delegadas por la Alcaldía – Presidencia, por el presente **RESUELVO**:

PRIMERO.- Iniciar procedimiento urgente de selección para el nombramiento de funcionarios interinos para ejecución del programa de carácter temporal “Desarrollo del Programa Experiencial Denominado “Desarrollo y Regeneración del Entorno Urbano”, de 1 Puesto de Docente especialidad de Jardinería, 1 Puesto especialidad de limpieza de espacios abiertos, 1 puesto de Monitor de Gestión/Administrativo , y 20 alumnos trabajadores mediante contratación laboral, en base a lo descrito en la parte expositiva de este Decreto y de conformidad con lo dispuesto en las Bases que han de regir la selección de personal no permanente del Ayuntamiento de las Torres de Cotillas y Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y, en base, al informe emitidos por el Agente de Desarrollo Local de fecha 6 de marzo de 2026, así como la normativa reguladora de este tipo de programas, orden de convocatoria y concesión de dicha subvención.

En lo no previsto en las presentes bases será de aplicación la Orden de 24 de octubre de 2023, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprobaron las bases reguladoras por el que se desarrollan los programas experienciales, incluidos en los programas públicos mixtos de empleo-formación y se establecen las bases reguladoras de subvenciones para la ejecución de dichos programas en el ámbito de la Región de Murcia (BORM nº 257, de 7 de noviembre



de 2023 y la Orden de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación de fecha 9 de octubre de 2025, por la que se modifica la anterior orden.

SEGUNDO.- Aprobar la convocatoria de selección de 1 Puesto de Docente especialidad de Jardinería, 1 Puesto especialidad de limpieza de espacios abiertos, 1 puesto de Monitor de Gestión/Administrativo, mediante nombramiento de funcionario interino para ejecución del programa de carácter temporal del Programa Experiencial denominado “Desarrollo y Regeneración del Entorno Urbano”, y 20 alumnos – trabajadores, mediante contratación laboral temporal, 421 Contrato de formación en alternancia , con el siguiente contenido:

REQUISITOS GENERALES:

- 1.- Tener la nacionalidad española, o bien nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea y demás establecidos en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.
- 2.- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- 3.- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público, excepto en el caso de los alumnos – trabajadores.
- 4.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

No encontrarme en algunas de las causas de incompatibilidad establecidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL FORMADOR DE LA ESPECIALIDAD:

I. FORMADOR/A de la especialidad de AGAO0108 – Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería. Familia Profesional: Agraria. Nivel de cualificación profesional: 1, DEBERÁ CUMPLIR LOS REQUISITOS establecidos en el REAL DECRETO 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional. (BOE del 22 de julio de 2023), modificado por el REAL DECRETO 658/2024, de 9 de julio por el que se da nueva redacción al párrafo a) del apartado 1 del artículo 168 y se añade un apartado 5 (supuestos de exención al Certificado Profesional de habilitación para la docencia



en grados A, B y C del Sistema de Formación Profesional.

UNO. TITULACIÓN.

Será necesario estar en posesión de al menos uno de los siguientes títulos o Certificados Profesionales:

- Ingeniero Agrónomo o Ingeniero de Montes.
- Licenciado en Biología.
- Licenciado en Ciencias Ambientales.
- Ingeniero Técnico Agrícola o Forestal.
- Técnico Superior en Gestión y Organización de los Recursos Naturales y Paisajísticos.
- Técnico en Jardinería.
- Certificado de profesionalidad de nivel 3 de la familia profesional de agraria y del área profesional de jardinería.

DOS. Capacitación Docente (1)

TRES. Estar en posesión del carnet de conducir clase B.

II.- FORMADORA/A de la especialidad de SEAG0209 – Limpieza en espacios abiertos e instalaciones Industriales. Familia Profesional: Seguridad y medio ambiente. Nivel de cualificación profesional: 1, DEBERÁ CUMPLIR LOS REQUISITOS establecidos en el REAL DECRETO 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional. (BOE del 22 de julio de 2023), modificado por el REAL DECRETO 658/2024, de 9 de julio por el que se da nueva redacción al párrafo a) del apartado 1 del artículo 168 y se añade un apartador 5 (supuestos de exención al Certificado Profesional de habilitación para la docencia en grados A, B y C del Sistema de Formación Profesional.

UNO. TITULACIÓN.

Será necesario estar en posesión de al menos uno de los siguientes títulos o Certificados Profesionales:

- Licenciado, ingeniero, arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.
- Diplomado, ingeniero técnico arquitecto técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.
- Técnico Superior de la familia profesional de Seguridad y medio ambiente.
- Certificados de Profesionalidad de nivel 2 y 3 del área profesional de Gestión ambiental de la familia profesional de Seguridad y medio ambiente.

DOS. Capacitación Docente (1)



TRES. Estar en posesión del carnet de conducir clase B.

III.- MONITOR DE GESTIÓN EMPRESARIAL/ALFABETIZACIÓN INFORMÁTICA/ECONOMÍA SOCIAL Y AUTOEMPLEO/IGUALDAD DE GÉNERO Y ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL PROGRAMA.

Requisitos:

UNO. Estar en posesión con anterioridad a la finalización del plazo de solicitudes de *al menos uno de los siguientes títulos:*

- Titulación Formación Profesional de Técnico Superior en Administración y Finanzas, Asistencia a la Dirección, FP II Especialista Administrativo o equivalente.
- Título de Bachillerato o equivalente.
- Titulación universitaria de grado medio o Superior ó Título de Grado Universitario o equivalente.

DOS. Experiencia laboral mínima de 9 meses en el ejercicio profesional de la especialidad de la plaza a la que se opta, en Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo, Formación Ocupacional, Proyectos de Formación, Fondos NextGeneration, MRR, Programas de cualificación profesional o Garantía Social, Formación Profesional, Programas Mixtos de Empleo – Formación o Experienciales, Unidades de Promoción y Desarrollo, Proyectos integrales para la inserción y otros de carácter similar subvencionados o financiados con fondos procedentes del Sepe, Comunidad autónoma o Unión Europea.

TRES. CAPACITACIÓN DOCENTE (1)

REQUISITOS DE LOS 20 ALUMNOS – TRABAJADORES

a) Estar inscritos como demandantes de empleo en el SEF

c) Cumplir los requisitos para firmar un contrato de formación en alternancia en el proceso de selección y en el momento de la incorporación al proyecto, así como los que establezca la normativa reguladora de los certificados profesionales o de titulación y acreditación para cursar la formación.

Como regla general, no podrán ser seleccionadas aquellas personas que hayan participado en anteriores proyectos de empleo y formación o programas experienciales de empleo y formación subvencionados por el SEF. No obstante, cuando existan razones justificadas de índole territorial o formativa, la comisión mixta podrá admitir la selección de personas que hayan participado en estos proyectos con anterioridad.



En ningún caso podrán ser seleccionadas para estos proyectos personas que hayan sido expulsadas o abandonado voluntariamente alguno de estos proyectos sin causa justificada.

Las funciones del personal contratado para el desarrollo del programa serán las siguientes:

- *La preparación, impartición, tutoría y evaluación a los alumnos-participantes de la acción formativa, complementaria o taller.*
- *Seguimiento diario de la acción formativa, como es el control diario de firmas, control mensual, faltas de asistencia y justificante en su caso.*
- *Planificación, evaluación, informes y Anexos necesarios para el correcto desarrollo de la acción formativa o complementaria.*
- *Ejercer liderazgo y autoridad para transmitir los objetivos a conseguir por el grupo y mantenimiento de la disciplina y el reglamento de funcionamiento interno del grupo, en caso de su existencia.*

Los formadores de las especialidades en Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería y Limpieza en espacios abiertos e instalaciones industriales, además deberán tutelar el desarrollo de la actividad laboral de los alumnos/trabajadores durante toda la etapa de alternancia de la formación con el trabajo efectivo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONCURSO DE MÉRITOS:

El personal docente y los alumnos – trabajadores serán seleccionados por procedimiento ordinario, mediante concurso.

Los méritos alegados, que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, excepto aquellos que han servido de requisito, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

PERSONAL DOCENTE, MONITOR DE GESTIÓN/ADMINISTRATIVO y ORIENTADOR/A LABORAL.

1.- EXPERIENCIA PROFESIONAL.

A) Por experiencia docente de la especialidad de la plaza a la que se opta, en Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo, Formación Ocupacional, Proyectos de Formación, Fondos NextGeneration, MRR, Programas de cualificación profesional o Garantía Social, Formación Profesional, Programas Mixtos de Empleo – Formación o Experienciales, Unidades de Promoción y Desarrollo, Proyectos integrales para la inserción



y otros de carácter similar subvencionados o financiados con fondos procedentes del Sepe, Comunidad autónoma o Unión Europea., se puntuará a razón de 0,05 puntos por mes completo trabajado, hasta un máximo de 2 puntos.

B.- Por experiencia laboral en el ejercicio profesional, sin computar la experiencia exigida como requisito en puesto de trabajo de la especialidad a la que se presenta, excluida la experiencia en Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo, Formación Ocupacional, Proyectos de Formación, Fondo Next-Generation MRR, Programas de cualificación profesional o Garantía Social, Formación Profesional, Programas Mixtos de Empleo – Formación, Unidades de Promoción y Desarrollo, de la especialidad de la plaza a la que se opta en el sector privado o administración pública, 0,05 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 1 puntos.

La puntuación máxima de este apartado será de 3 puntos.

2.- FORMACIÓN:

- A) Por otra titulación del mismo nivel académico o superior al exigido como requisito y distinta a la que se ha presentado, siempre que esté relacionada con el puesto al que se opta, como máximo 1 puntos.
- B) Realización de máster, cursos de postgrado, cursos de especialista universitario, cursos de formación profesional ocupacional, jornadas o seminarios técnicos en relación con el puesto convocado y hayan sido impartidos por organismos públicos o privados homologados o autorizados legalmente: 0,005 puntos por hora, con un máximo de 2 puntos.

Los cursos de informática, Metodología Didáctica, Idiomas, prevención de riesgos laborales, sensibilización medioambiental, Economía Social y Autoempleo, Igualdad de género, Recursos de búsqueda y mejora de empleo, Información y Orientación Laboral, Orientación e información profesional, formación empresarial y asistencia técnica se considerarán relacionados con todos los puestos de trabajo.

La puntuación máxima de este apartado será de 3 puntos.

3.- OTROS MÉRITOS.

Por la actuación como ponente, la realización de publicaciones, poseer experiencia en otros puestos de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo, Formación Ocupacional, Proyectos de Formación, Fondos NextGeneration, Proyectos MRR, Programas de cualificación profesional o Garantía Social, Formación Profesional, Programas Mixtos de Empleo – Formación o Experienciales, Unidades de Promoción y Desarrollo, Proyectos integrales para la inserción y otros de carácter similar subvencionados o financiados con fondos procedentes del Sepe, Comunidad autónoma o Unión Europea., u otros estudios e investigaciones, siempre en relación directa con las funciones atribuidas al puesto al que se opta, así como otros que no estando contemplados en los apartados anteriores el órgano de selección pudiera tener en consideración, siempre que aporte valor añadido al proyecto.

La puntuación máxima de este apartado será de 1 puntos.



4.- ENTREVISTA.

Se realizará una entrevista personal semiestructurada en la que se podrá valorar la trayectoria profesional, los conocimientos del puesto de trabajo, las actitudes y aptitudes para el desempeño del puesto de trabajo al que se opta.

a) Criterios de baremación.

- Valoración de la adecuación de la formación y experiencia del candidato (De 0 a 1 punto)
- Valoración de los conocimientos de la materia a impartir, metodología didáctica y programación del puesto al que opta (De 0 a 1 punto)
- Valoración de la capacidad de iniciativa y mejoras que proporcionen un valor añadido al proyecto (De 0 a 1 punto)

La puntuación máxima de este apartado será de 3 puntos.

Los FORMADORES de cada una de las especialidades, el *MONITOR DE GESTIÓN EMPRESARIAL/ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN* y el *ORIENTADOR/A LABORAL* seleccionados de mayor puntuación, serán nombrados Funcionarios interinos para la ejecución del Programa Experiencial, con una duración de 12 meses a jornada completa para los tres primeros, y de 4 meses a jornada completa para el *ORIENTADOR/A LABORAL*. Con el resto se creará una lista de reserva ordenada de mayor a menor puntuación.

ALUMNOS TRABAJADORES:

FASE 1. PRUEBA TEÓRICO/PRÁCTICA. Máximo 6 PUNTOS

Los candidatos/as deberán superar una prueba consistente en la resolución e interpretación de operaciones básicas de matemáticas (sumar, restar, multiplicar y dividir), figuras geométricas, unidades de longitud, masa (peso) y volumen, así como también, conocimientos básicos culturales y educativos.

El lugar de realización de la prueba, la fecha y hora serán publicados en el tablón de edictos municipal, en la web del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas <https://www.lastorresdecotillas.es/> y en la web <https://www.sefcarm.es/>.

Los aspirantes deberán ir provistos de bolígrafo azul o negro, debiendo presentar el DNI/NIE para poder realizar la prueba.

FASE 2. ENTREVISTA. Máximo 4 puntos.

En la entrevista personal se puntuarán favorablemente aspectos como la motivación personal para participar en el proyecto de las personas solicitantes, su situación laboral actual, su disponibilidad, su capacidad de adaptación al proyecto, sus condiciones profesionales para el desarrollo de las tareas, o sus posibilidades de inserción laboral derivadas de su participación en el programa.



La fecha, hora y lugar de realización de la entrevista se publicará en el tablón de edictos municipal, en la web del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas <https://www.lastorresdecotillas.es/> y en la web del Servicio Regional de Empleo y Formación <https://www.sefcarm.es/> . Para la realización de la entrevista, los/as aspirantes deberán ir provistos de DNI/NIE,

La valoración de la entrevista se desglosará en los siguientes criterios:

- La pertenencia a colectivo con especial dificultad para el acceso y mantenimiento del empleo y para el desarrollo de su empleabilidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo (BOE núm. 51, de 1 de marzo de 2023).
- Situación laboral actual y búsqueda de empleo.
- Situación económica, familiar y personal.
- Motivación para formar parte del programa.

TERCERO.- El Tribunal Calificador, en virtud de lo establecido en el artículo 3 de la Orden de 24 de octubre de 2023, del Presidente del SEF, será la Comisión Mixta paritaria, constituida en fecha 3 de febrero de 2025, siendo presidida por la persona designada por el SEF.

Estará compuesta por 2 representantes del SEF y 2 miembros designados por la Corporación Local, pudiendo ser nombrado asesores especialistas

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo el Presidente del mismo, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la respectiva convocatoria. El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de estas circunstancias.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el referido art. 24 de la Ley 40/2015.

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, sean titulares o suplentes.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes Bases, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

En caso de que durante la celebración de las pruebas selectivas se tuviese conocimiento por el Tribunal que alguno de los aspirantes no reúne uno o más requisitos exigidos en la convocatoria, podrá proponer al Alcalde – Presidente su exclusión de las pruebas, previa audiencia del interesado.



CUARTO.- LISTA DE RESERVA

Una vez publicada la convocatoria, las sucesivas comunicaciones a los aspirantes se llevarán a cabo a través del Tablón de Edictos, sede electrónica y de la web municipal.

El listado final con la relación de las personas seleccionadas y reservas, se publicará en los Tablones de Anuncios, sede electrónica de la entidad promotora y del SEF, así como en la web municipal.

En el acta se indicará el procedimiento y el plazo de presentación de alegaciones. Las incidencias y reclamaciones que se puedan suscitar derivadas de los procesos de selección, serán resueltas por la Comisión Mixta, sin que quepa ulterior recurso en vía administrativa.

Si la Comisión Mixta considera que ninguno de los candidatos reúne los requisitos necesarios para desempeñar las plazas convocadas, podrá declararse desierto el proceso de selección.

Así mismo, cuando las circunstancias lo aconsejen y a juicio de la Comisión Mixta, la Fase 2 de entrevista podrá ser realizada por videoconferencia, previa petición del interesado. La contratación de las personas seleccionadas o nombramiento como funcionario interino, quedará supeditada a que se den las circunstancias favorables para poder dar inicio con las garantías suficientes al proyecto experiencial.

QUINTO.- Remitir a la oficina del SEF de Molina de Segura, oferta genérica de los puestos de trabajo de 20 alumnos - trabajadores, para que envíen a este Ayuntamiento 3 candidatos para cada puesto, que cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria.

SEXTO.- La convocatoria para la selección del personal docente se realizará con la aprobación mediante resolución de la lista de admitidos y excluidos.

SÉPTIMO.- En la instancia formulada en el modelo que estará en la sede electrónica y en página web, a efectos informativos, los aspirantes a los puestos de personal docente deberán manifestar expresamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base segunda y hacer constar que conocen y aceptan en su totalidad las bases que han de regir la citada convocatoria.

A la instancia, los aspirantes habrán de acompañar la siguiente documentación:

-Acreditación de la titulación requerida para el puesto.



-Documentación acreditativa de los méritos alegados. La acreditación de los cursos de formación o perfeccionamiento debidamente homologados se realizará mediante la aportación de los diplomas y/o certificaciones expedidos por las Escuelas, Sindicatos, Institutos y otras entidades o centros colaboradores inscritos o autorizados por la administración pública competente en materia de formación de la Comunidad Autónoma o Ministerio correspondiente, como consecuencia de su superación, debiendo contener al menos el nombre de la acción formativa, fecha de impartición y horas formativas.

-Para acreditar la experiencia y categoría laboral deberá aportarse Contrato de trabajo o documento admisible en derecho, que acredite fehacientemente la profesión y la categoría laboral, e informe de vida laboral actualizado. En caso de discrepancia entre el contrato de trabajo y la vida laboral, serán los órganos de selección los que establezcan la prevalencia entre ambos documentos. Asimismo, se tendrá en cuenta la jornada laboral reflejada en la vida laboral a efectos de cómputo de la experiencia.

Para trabajadores autónomos, la experiencia se justificará mediante Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma, y además, a efectos de comprobar la relación con el puesto de trabajo, se acompañará con documentación acreditativa (impresos o certificaciones de la AEAT o certificación de Colegios Profesionales Oficiales) donde quede reflejada la actividad desarrollada.). Esta documentación no es subsanable.

-Curriculum vitae.

-Declaración jurada de no separación o inhabilitación.

-Fotocopia del DNI.

Revisada dicha documentación se publicará lista de admitidos y excluidos y se dará un plazo de 5 días para subsanaciones, publicándose lista definitiva con fecha de entrevista, en el tablón de edictos municipal.

OCTAVO.- Publicar el contenido del presente Decreto en la sede electrónica y en el Tablón de anuncios municipal, y un extracto de la convocatoria en el BORM, a fin que durante el plazo de diez días naturales a contar desde el día siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el BORM, se presenten las instancias por los interesados, conforme al modelo contenido en las bases publicadas en el BORM. Si el plazo de presentación de instancias finalizará en día inhábil, se prorrogará automáticamente al primer día hábil siguiente.

En cualquier caso, el anuncio de las bases y convocatoria serán publicadas también en la web del Servicio Regional de Empleo y Formación (www.sefcarm.es), y de forma íntegra en el tablón de anuncios municipal.



NOVENO.- Las referidas instancias y restante documentación se presentarán en la sede electrónica del Ayuntamiento, Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

DÉCIMO.- Terminado el plazo de presentación de instancias, la Corporación aprobará la lista de admitidos y excluidos, lo que se hará público en el Tablón de Edictos Municipal y en la página web del Ayuntamiento (esta última solo a efectos informativos), si no se hubiera formulado reclamación alguna pasará a definitiva la lista provisional sin necesidad de nueva publicación. En caso contrario las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que apruebe la lista definitiva, que se hará pública en el Tablón de Edictos y en la página web Municipal (esta última solo a efectos informativos).

UNDÉCIMO.- Declarar la urgencia en la tramitación del expediente, debido al plazo establecido para el inicio del programa (15 de Mayo de 2026), según informe del Agente de Desarrollo Local de fecha 13 de marzo de 2026.

DUODÉCIMO.- Autorizar el gasto correspondiente a la convocatoria de selección de los puestos de 1 Puesto de Docente especialidad de Jardinería, 1 Puesto especialidad de limpieza de espacios abiertos, 1 puesto de Monitor de Gestión/Administrativo, para la ejecución del programa de carácter temporal denominado DESARROLLO Y REGENERACIÓN DEL ENTORNO URBANO, con cargo a las aplicaciones presupuestarias informadas por la Intervención municipal en el presente expediente, conforme al siguiente detalle:

Aplicaciones:	Proyectos:	Nº. Operación:	Referencia	Importe PTAS	Importe EUROS	PGCP
241	1200303 2026 3 TAL26	26 920260000433	22026000739		37.402,44	
BASICAS C1 -TALLER EMPLEO 26/27 JARDINERIA Y LIMPIEZA						
241	1210003 2026 3 TAL26	26 920260000433	22026000740		23.292,93	
C. DESTINO -SUBV. 26/27 TALLER EMPLEO- JARDIN Y LIMPIEZA						
241	1210103 2026 3 TAL26	26 920260000433	22026000741		53.168,20	
C. ESPECIFICO SUBV. 26/27 TALLER EMPLEO- JARDIN Y LIMPIEZA						
241	1600003 2026 3 TAL26	26 920260000433	22026000742		37.631,90	
SEG. SOCIAL - SUBV. 26/27 TALLER EMPLEO- JARDIN Y LIMPIEZA						
241	1310003 2026 3 TAL26	26 920260000433	22026000743		341.880,00	
RETRIB. ALUMNOS 26/27 TALLER EMPLEO- JARDIN Y LIMPIEZA						
241	1600203 2026 3 TAL26	26 920260000433	22026000744		39.015,53	
SEGURIDAD SOCIAL - SUBV. 26/27 TALLER EMPLEO- JARDIN Y LIMPI						
Total Operación . . .					532.391,00	

Aplicaciones:	Proyectos:	Nº. Operación:	Referencia	Importe PTAS	Importe EUROS	PGCP
241	1210103 2026 3 TAL26	26 920260000505	22026000808		528,00	
C, ESPECIFICO SUBV, 26/27 TALLER EMPLEO- JARDIN Y LIMPIEZA						
241	1600203 2026 3 TAL26	26 920260000505	22026000809		1.306,87	
SEGURIDAD SOCIAL - SUBV. 26/27 TALLER EMPLEO- JARDIN Y LIMPI						
Total Operación . . .					1.834,87	



En Las Torres de Cotillas, en fecha al margen.
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

